I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ASESORÍA MENSUAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES"

En Cerrillos, a 04 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** chilena, cédula de identidad N°7.983.337-1, Administradora de Empresas, ambas domiciliadas en Obispo Donoso N°5, oficina N°52, comuna de Providencia, teléfonos 3413550 – 3434727, se ha convenido la siguiente Contratación Directa:

PRIMERO: En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/796/2012, modificado mediante Decretos Exentos N°202/894/2012 y N°202/1377/2012, de fechas 14 de Mayo y 28 de Junio de 2012, respectivamente; Providencia Alcaldicia N°100/2477/2012 de fecha 23 de Abril de 2012; y, ORD. 400/119/2012 y 400/463/2012de la Dirección de Administración y Finanzas, de fechas 23 de Marzo y 21 de Junio de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, viene en contratar vía Contratación Directa los servicios de **"ASESORÍA MENSUAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES"** consistentes en:

SERVICIO	VALOR MENSUAL EXENTO DE I.V.A.
Contabilidad Gubernamental	25
Tesorería y Cajas	25
Giros Varios	20
Patentes Comerciales	20
Remuneraciones Área Municipal	25
Licencias Médicas (Personal Municipal y Educación)	20
Permisos de Circulación	20
Juzgado de Policía Local (causas normales)	20
Juzgado de Policía Local (Multas TAG)	20

- Desarrollo de nuevas aplicaciones entre ellos informes, consultas, estadísticas, cruces de información, siempre y cuando no se modifique la estructura del sistema.
- Capacitaciones en el uso del o los sistemas.
- Recuperación de información desde respaldos.
- Asesoría en línea vía Internet, visita técnica al domicilio del cliente.
- Las horas serán cuantificadas cualquiera sea la modalidad de atención.
- Se destinarán un equivalente a 10 hh (horas hombre) mensuales, por sistema para realizar labores de asesoría, capacitación y desarrollo de nuevas aplicaciones.
- Las horas no utilizadas no serán retroactivas ni acumulativas de un mes con otro ni entre sistemas.

Valor hora adicional: las cuales deberán ser solicitadas por Orden de Trabajo con firma del Departamento usuario y la Dirección de Administración y Finanzas.

- Asesoría U.F. 2.0 x hora exento de I.V.A.
- Análisis U.F. 1.8 x hora exento de I.V.A.
- Programación U.F. 1.5 x hora exento de I.V.A.
- Capacitación U.F. 1.0 x hora exento de I.V.A.
- Digitación U.F. 0.4 x hora, más I.V.A. x hora

Aspectos que NO se incluyen en el contrato:

- Hardware Requerido.
- Licencias de Software entre ellos SQL Server como motor de bases de datos u otros, que sean necesarios para el funcionamiento de las aplicaciones.
- Infraestructura de comunicaciones.
- Cambios a las estructuras de datos de los sistemas.
- Eliminación de Virus.
- Digitación de información.
- Respaldos de la información (bases de datos del o los sistemas).
- Traspaso de bases de datos.
- Internet.
- Todo requerimiento adicional que implique análisis y desarrollo será cotizado de manera independiente, previa evaluación de esfuerzos.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, anexos, y oferta técnica y económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento la Municipalidad se obliga a pagar un monto mensual de U.F. 195 (ciento noventa y cinco Unidades de Fomento) exento de I.V.A., a cancelar dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado, previa emisión por parte de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Director de Administración y Finazas o el funcionario municipal que él designe, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

Para la facturación se tomará el valor UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

CUARTO: El plazo del Contrato será a contar del 09 de Abril de 2012 y hasta el 08 de Enero de 2013.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

SEXTO: El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será el Director de Administración y Finazas o el funcionario municipal que él designe mediante resolución interna, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ** para actuar en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, consta en escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 2007, otorgada ante el Notario Público Titular de la 41ª Notaria de Santiago, don Félix Jara Cadot.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

E-INNOVA CONSULTORES S.A.
p.p. EDITA BUSTOS SÁEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV